

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS DESARROLLO INMOBILIARIO PERÚ FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **11:00 horas** del día **10 de agosto de 2021**, por videoconferencia, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Desarrollo Inmobiliario Perú Fondo de Inversión** (el "Fondo"), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), con oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del Director de la Administradora don **Martín Figueroa Valenzuela** y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
DRS Sociedad de Profesionales SpA	José Manuel del Río Sánchez	182.562.294
Inversiones El Mallín Limitada	María Ignacia Maffei Vergara	182.562.294
Inversiones Fray León Ltda	Tomás León Marinkovic	730.249.178
Inversiones Marchigue Ltda	Thomas Verbeken Manríquez	730.249.178
Inversiones Boyfos Ltda	Martín Figueroa Valenzuela	54.768.689
Representaciones y Servicios FYF Toys Ltda	Ignacio Montané Yunge	36.512.458
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Eduardo Orpis Ramírez	574.067.135
Sociedad de Inversiones Gafas Ltda	Ignacio Montané Yunge	27.492.442

TOTAL: 2.518.463.668

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas 2.518.463.668 cuotas del Fondo, que correspondían a un 84,2% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Ordinaria de Aportantes de Ameris Desarrollo Inmobiliario

Perú Fondo de Inversión (en adelante la “Asamblea”), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

El Secretario dejó constancia que, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “Covid-19” y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Martín Figueroa Valenzuela** y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don **Ignacio Montané Yunge**. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores Eduardo Orpis Ramírez, Tomás León Marinkovic y Thomas Verbeken Manríquez, en representación de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., Inversiones Fray León Limitada e Inversiones Marchigue Ltda, respectivamente, con el objeto referido.

5. TABLA

El Secretario informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la disolución y liquidación del Fondo en consideración al vencimiento del plazo de duración del Fondo;
2. Fijar el procedimiento de liquidación del Fondo y en especial, pronunciarse acerca de la designación de liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **TÉRMINO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO, PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR**

El señor Secretario indicó a los señores Aportantes que, conforme al Reglamento Interno del Fondo, éste había llegado al término de su plazo de duración. Por tanto, corresponderá a los señores aportante pronunciarse acerca del proceso de liquidación, pudiendo al efecto designar al liquidador, fijar sus atribuciones, deberes y remuneración.

Para estos efectos, se propuso a los señores Aportantes que la misma Administradora llevase a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los fondos que se tengan en caja mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos a los Aportantes del Fondo, de acuerdo con el procedimiento que se acuerde y que sería propuesto a continuación en esta misma Asamblea.

Por su parte, la Administradora propuso, en caso de ser designada como liquidador del Fondo, no percibir remuneración fija por el ejercicio de sus funciones en dicho cargo.

Los Aportantes, luego de un breve intercambio de opiniones, acordó aprobar la designación de la Administradora como liquidadora del Fondo, de conformidad a lo expuesto por el señor Secretario, en todos sus términos.

7. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO

A continuación, y en relación con el proceso de liquidación del Fondo, el señor Secretario propuso que se procediera conforme a lo siguiente:

1. Se procurará proceder con la liquidación de los activos remanentes del Fondo al mayor valor posible, tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado y el período de liquidación del Fondo.

La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerían mediante los apoderados regulares de éste y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo.

2. El liquidador deberá pagar, por cuenta del Fondo y única y exclusivamente con los recursos de éste, todos los pasivos y obligaciones del Fondo que estuvieren vigentes, incluyendo aquellas que pudieran surgir durante el periodo de liquidación.
3. Asimismo, deberá provisionar los gastos y pasivos futuros que se deban cubrir durante el proceso de liquidación, en especial y no limitado a posibles costos adicionales o contingencias relativas a dichos gastos o pasivos. Durante la liquidación, no serán aplicables los límites de gastos y costos establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.

En la medida que durante el período de liquidación, la Administradora determine que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con su criterio exclusivo, las necesidades de caja del Fondo, aquella procederá a entregar dichos excedentes a los Aportantes del Fondo vía dividendos provisorios o bien como disminuciones de capital y sin necesidad, en este último caso, de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, manteniéndose los montos que corresponda invertidos en instrumentos de alta liquidez o bien depositados en cuentas corrientes bancarias, hasta su distribución.

Para efectos de materializar las distribuciones indicadas, la Administradora deberá enviar una comunicación a los Aportantes, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de dividendos o capital, informando sobre la disminución correspondiente, los Aportantes que tienen derecho a ella y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.

El valor cuota para los efectos de las disminuciones de capital, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior al día fijado para el pago.

Sin perjuicio de lo señalado, en caso que la Administradora determine que los recursos líquidos con los cuales cuenta el Fondo podrán ser necesario en el futuro para cubrir algún tipo de obligación que surja durante el periodo de liquidación del Fondo respecto de sus activos o inversiones, ésta podrá determinar libremente si mantiene los recursos en el Fondo, o bien si procede a distribuir a los aportantes los recursos líquidos, previa firma de un contrato de promesa con cada uno de ellos en virtud del cual se comprometan a aportar nuevamente al Fondo dichos montos distribuidos, en caso que el Fondo se viera en la necesidad de cumplir con alguna obligación sobreviniente.

4. Durante el periodo de liquidación del Fondo, los miembros del Comité de Vigilancia del Fondo solamente tendrán la obligación de **sesionar al menos 1 vez al año**, en el día y lugar que los miembros de dicho Comité determinen, y sin perjuicio que podrán sesionar en otras oportunidades, de estimarlo necesario.
5. El proceso de liquidación del Fondo tendrá una duración preliminar de **5 años**, a contar de la fecha de la presente Asamblea, plazo que considera las eventuales contingencias u obligaciones que pudiere tener el Fondo respecto a los activos en los cuales invierte. Al término del proceso de liquidación del Fondo, se deberá citar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se dará cuenta a los Aportantes del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados de conformidad con lo señalado precedentemente y se revisará el estado del proceso de liquidación, con la finalidad de aprobar la cuenta final, el término de la liquidación en caso de corresponder y proceder al pago final. El plazo indicado precedentemente podrá ser prorrogado o modificado por la asamblea de aportantes.

Una vez que haya sido celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los Aportantes la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación del Fondo.

6. A contar de la fecha de la presente solamente se podrán realizar aportes al Fondo en virtud de lo señalado en el párrafo final del número 3. precedente.

Finalmente, se dejó constancia que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

A continuación se ofreció la palabra a los señores Aportantes para que se pronunciaran sobre la propuesta efectuada, quienes hicieron consultas y debatieron respecto del procedimiento de liquidación, luego de lo cual la propuesta fue aprobada por unanimidad, en los mismos términos indicados.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Cristián Risopatrón Montero y María Teresa Polgatti García, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

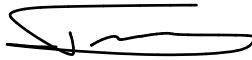
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:43 horas.



Eduardo Orpis Ramírez
**pp. Penta Vida Compañía de Seguros de
Vida S.A.**



Thomas Verbeken Manríquez
pp. Inversiones Marchigue Ltda



Tomás León Marinkovic
pp. Inversiones Fray León Ltda



Martín Figueroa Valenzuela
Presidente



Ignacio Montané Yunge
Secretario